

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000015
Código Seguro de Verificación: 778eaecd-642a-4686-952f-7b589cbc0c99 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26456686 Fecha de impresión: 17/09/2026 10:23:14 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 17/09/2026 10:05	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2026000015

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 16 de septiembre de 2026, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2026.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 25 de mayo de 2026, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de alto nivel durante la temporada 2025/2026, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva de alto nivel y su participación en las competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos, ayudando a sufragar parte de los gastos que les ocasionen las mismas.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2026, partida 62-341-48923 "Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel", por importe de 99.850 euros (noventa y nueve mil ochocientos cincuenta euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de 28 de mayo de 2026, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales, que finalizaba el 12 de junio de 2026.

Con fecha 7 de septiembre de 2026, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 7 de septiembre de 2026, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a cinco (5) de las siete (7) solicitudes presentadas, quedando excluidas dos (2) de ellas por los motivos que se exponen a continuación:

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no verificar el tener un calendario oficial de al menos 20 partidos.



Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2026000077	G21765359	CLUB HALTEROFILIA TRASJERK

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no verificar su equipo nacional el participar en la categoría con más alto nivel en la que compita un equipo de Alicante.

Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2026000030	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Documentos contables RC y A
- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones alto nivel, anualidad 2026”.
- Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del R.D. 2568/1986.
- Informe de Fiscalización de Intervención

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a entidades deportivas en competiciones Alto Nivel, anualidad 2026” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Desestimar y archivar las solicitudes siguientes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

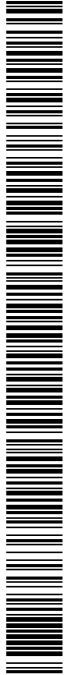
Exp.	CIF	Entidad solicitante
DESU2026000077	G21765359	CLUB HALTEROFILIA TRASJERK
DESU2026000030	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO por los importes indicados en el mismo.

Aplicación: 2026/62/341/ 48923
Denominación: Subv. a entidades deportivas en competición oficial alto nivel
Importe: 99.835,50 €

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.



ANEXO: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A
ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2026

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS LICENCIAS	PUNTOS D. FEMENINO	PUNTOS NIVEL	PUNTOS GRUPOS	PUNTOS JORNADAS	PUNTOS LOGO	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
DESU2026000099	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	300	0	200	100	60	25	685	23.221,50 €
DESU2026000060	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	400	10	0	0	0	0	410	13.899,00 €
DESU2026000083	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	0	0	200	100	0	25	325	11.017,50 €
DESU2026000089	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	900	10	100	100	80	0	1190	40.341,00 €
DESU2026000102	G03520707	SPORTING PLAZA DE ARGEL CLUB DE FUTBOL	300	10	0	0	0	25	335	11.356,50 €
TOTAL:									99.835,50 €	

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 2.945. El valor económico de cada punto asciende a 33,90 € y se obtiene de dividir el importe global de la subvención (99.850 €) entre el total de puntos de los beneficiarios.